

Fracking: un pozo sin fondo

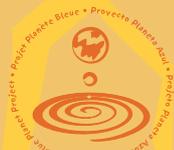
Cómo el acuerdo comercial
entre la UE y los EE.UU. amenaza
con expandir el fracking



Amigos de
la Tierra



attac



Friends of
the Earth
Europe

Power
Shift



SIERRA
CLUB
FOUNDED 1892



Fracking: un pozo sin fondo

Cómo el acuerdo comercial entre la UE y los EE.UU. amenaza con expandir el fracking

Un importante acuerdo comercial que se está negociando actualmente entre la Unión Europea (UE) y los Estados Unidos (EE.UU.) amenaza la capacidad de los Gobiernos para proteger a las comunidades, a los ciudadanos y las ciudadanas, y el ambiente de nuevas tecnologías de riesgo como el fracking.

La Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (TTIP en inglés) abarca un gran abanico de temas y sectores, entre los cuales la seguridad alimentaria, los productos transgénicos, los productos químicos tóxicos, los combustibles altamente contaminantes y la protección de datos. Las conversaciones amenazan con mermar o erosionar salvaguardias acordadas democráticamente y establecidas para proteger el ambiente y las personas en beneficio de las ganancias de las grandes empresas.

Las negociaciones favorecerán muy probablemente la protección de las inversiones corporativas por encima de la protección de la ciudadanía y el ambiente, y permitirán que las compañías exijan una indemnización cuando las decisiones de un Gobierno afecten a sus ganancias. Esto podría beneficiar a las compañías que buscan explotar recursos naturales mediante tecnologías peligrosas y cuyas actividades puedan verse afectadas por regulaciones en materia de ambiente o salud.

El fracking –o fractura hidráulica de gran volumen– se utiliza para extraer combustibles fósiles no convencionales de difícil acceso, como gas y el petróleo de esquisto, el gas de arenas compactas y el metano en vetas de carbón. El fracking incrementará la disponibilidad de suministros de gas, confinándonos a la dependencia de combustibles fósiles durante varias décadas.

Cada vez son más las pruebas de los enormes riesgos e impactos sanitarios y ambientales del fracking y esto está generando una extensa oposición pública entre las comunidades, tanto en la UE como en los EE.UU.

Este dossier informativo analiza cómo la TTIP podría limitar la capacidad de los Gobiernos para regular el desarrollo y la expansión del fracking. En sus páginas se arguye que la TTIP podría socavar las medidas de los Gobiernos para luchar contra el cambio climático y proteger a la ciudadanía; podría expandir el fracking al acabar con la capacidad de los Gobiernos para controlar la exportación de gas natural; y podría significar que los Estados se vean obligados a pagar a las corporaciones cantidades astronómicas en concepto de indemnización por ‘beneficios perdidos’ raíz de la adopción de regulaciones. Finalmente, insta a la UE y los EE.UU. a excluir los derechos de solución de controversias inversor-Estado de este acuerdo y de otros acuerdos comerciales en fase de preparación, como el Acuerdo Económico y Comercial Global (CETA en inglés) entre la UE y Canadá¹.

Preparado por: Natacha Cingotti (Amigos de la Tierra Europa); Pia Eberhardt (Corporate Europe Observatory), Timothé Feodoroff (Transnational Institute), Antoine Simon (Amigos de la Tierra Europa), Ilana Solomon (Sierra Club)

Con la colaboración de: Maxime Combes (ATTAC Francia), Paul de Clerck (Amigos de la Tierra Europa), Peter Fuchs (Powershift), Pietje Vervest (Transnational Institute)

Edición en inglés: Helen Burley Diseño: Ricardo Santos Traducción al español: Ecologistas en Acción

Capítulo sobre inversiones de la TTIP: protección de las inversiones y amenaza a la democracia

El acuerdo de la TTIP amenaza con otorgar más derechos a las empresas, a través de una cláusula que contempla la denominada 'solución de controversias entre inversores y Estados' (ISDS en inglés; también conocida en español como 'solución de diferencias entre inversores y Estados'). En caso de que se incorpore en el acuerdo, permitirá a las corporaciones reclamar una indemnización por daños y perjuicios ante tribunales que funcionan a puerta cerrada o 'paneles arbitrales' si consideran que sus ganancias se han visto negativamente afectadas por cualquier cambio en las normas o políticas de un país. Esto representa una amenaza para las leyes acordadas de forma democrática y concebidas para proteger a las comunidades y el ambiente.

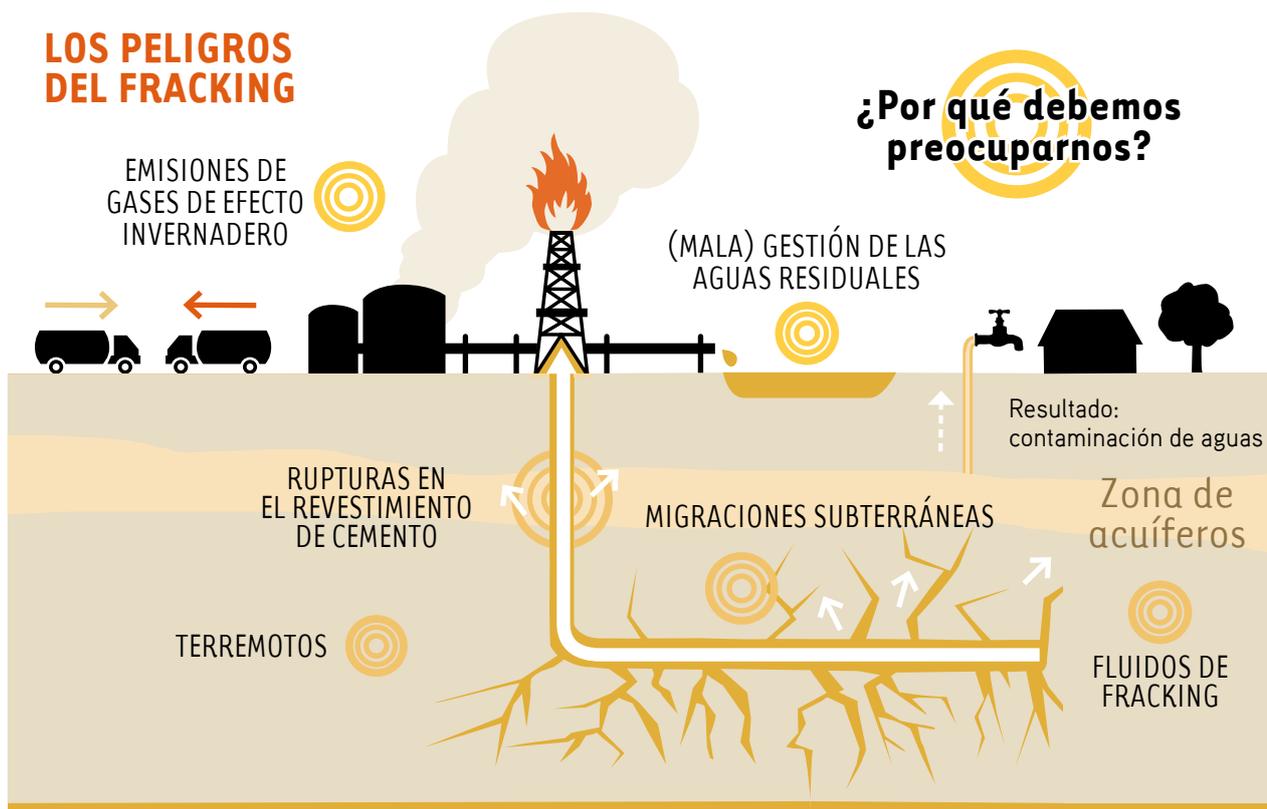
Las compañías que denuncien que sus inversiones – incluidas las expectativas de beneficios futuros– se han visto afectadas debido a un cambio de las políticas del Gobierno tendrían derecho a reclamar una indemnización a través de tribunales internacionales privados. Cualquier compañía estadounidense (o con una filial en los EE.UU.) que invierta en Europa podría recurrir a estos importantes derechos reservados a los inversores para exigir que se las compense por futuras prohibiciones del fracking u otro

tipo de normas en torno a esta práctica. Estos tribunales no forman parte del sistema judicial convencional, sino que se establecen de forma específica para dirimir casos de inversión. Los árbitros suelen mostrar una marcada preferencia por los inversores² y carecen de conocimientos especializados sobre nuestro clima o el fracking. Las empresas ya están usando acuerdos de inversión existentes para reclamar daños y perjuicios a los Gobiernos, y al final son los contribuyentes los que acaban pagando la factura.

La solución de controversias inversor-Estado suscita cada vez más polémica, entre otras cosas porque compañías mineras y energéticas la están usando para poner en tela de juicio políticas públicas. Por ejemplo, el gigante sueco Vattenfall está exigiendo más de 3.700 millones de euros al Gobierno alemán en concepto de indemnización después de que el país votara a favor de eliminar progresivamente la energía nuclear³; Pacific Rim, una compañía minera con sede en Canadá, está reclamando 315 millones de dólares estadounidenses⁴ de compensación a El Salvador después de que el Gobierno de este país le negara una licencia para desarrollar un proyecto de explotación de oro con consecuencias potencialmente devastadoras⁵; y la compañía Lone Pine Resources ha demandado a Canadá y le exige 250 millones de dólares canadienses por dictar una moratoria sobre el fracking en la región del Québec (véase el cuadro 2)⁶.

El fracking es una receta para el desastre para las comunidades y el ambiente.

LOS PELIGROS DEL FRACKING



La creciente resistencia al fracking en los Estados Unidos

La práctica del fracking en los Estados Unidos está muy extendida. La industria del gas y del petróleo ya está empleando el fracking –o pretende hacerlo– en 31 estados del país, donde ya hay más de 500.000 pozos activos de gas natural. Los estados donde más se practica el fracking son Pennsylvania, Ohio, Virginia Occidental, Oklahoma y Texas.

El fracking y la producción de gas natural están escasamente regulados, tanto a escala federal como local. A escala federal, la industria del petróleo

y el gas están exentas de las siete leyes ambientales fundamentales, como la Ley sobre Seguridad del Agua Potable, la Ley del Aire Limpio y la Ley de Agua Limpia.

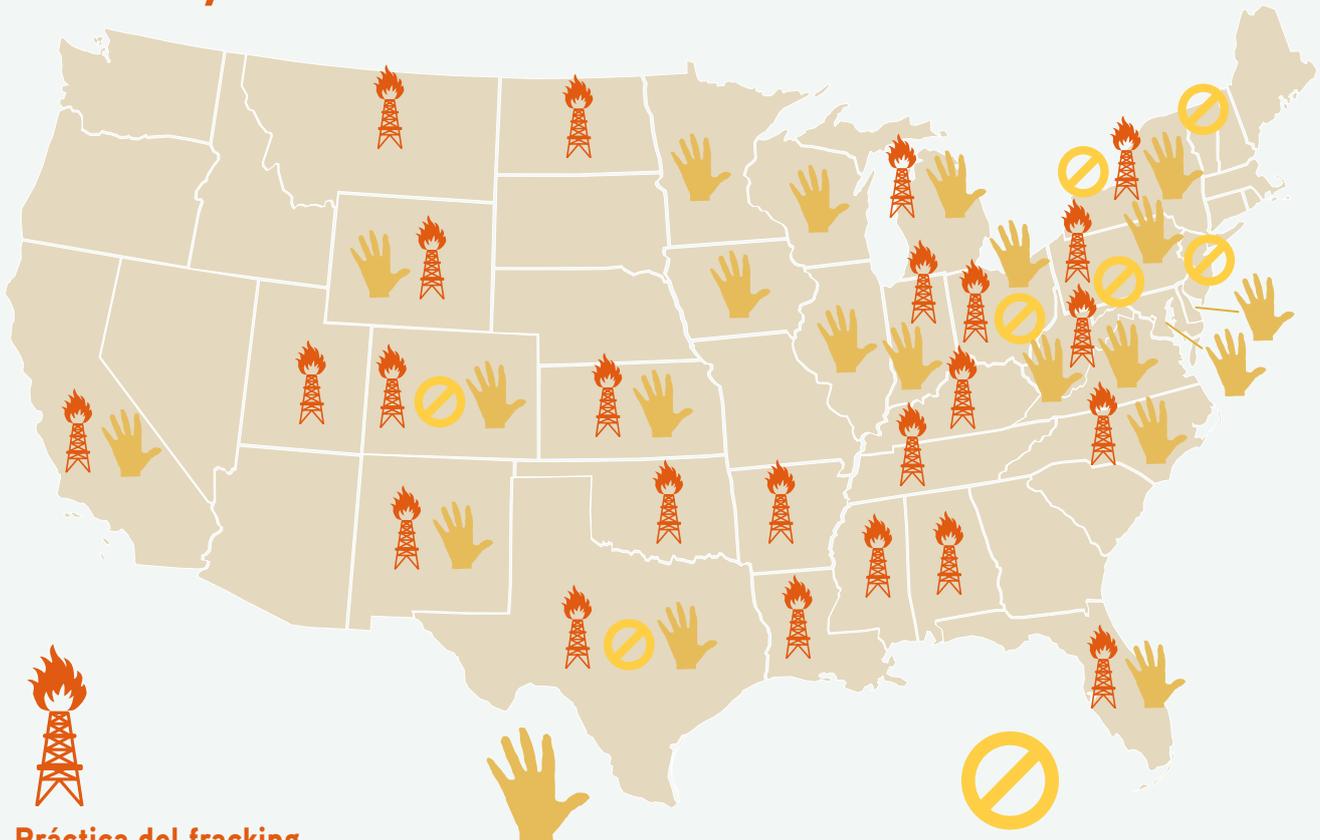
El fracking es un proceso intrínsecamente peligroso, por lo que la falta de regulaciones efectivas equivale

a una receta para el desastre para las comunidades y el ambiente.

Millones de norteamericanos viven, trabajan y van a la escuela cerca de pozos y tuberías de gas natural. Cada vez existen más pruebas de que la producción de gas, incluido el fracking y la eliminación de residuos, está contaminando el agua potable, el aire y los suelos,

La oposición generalizada impulsada por grupos de base ha llevado a que cientos de ciudades y pueblos de todos los EE.UU. aprueben normas que imponen prohibiciones o moratorias sobre el fracking.

FRACKING Y RESISTENCIAS EN LOS EE.UU.



Práctica del fracking

CALIFORNIA, DAKOTA DEL NORTE, MONTANA, WYOMING, COLORADO, UTAH, NUEVO MÉXICO, TEXAS, OKLAHOMA, ARKANSAS, MISSISSIPPI, ALABAMA, INDIANA, KENTUCKY, MICHIGAN, OHIO, VIRGINIA OCCIDENTAL, PENNSYLVANIA, NUEVA YORK, TENNESSEE, KANSAS, LOUISIANA, OKLAHOMA, CAROLINA DEL NORTE, FLORIDA

Resistencia en estados

CALIFORNIA, COLORADO, ILLINOIS, INDIANA, IOWA, MARYLAND, MICHIGAN, MINNESOTA, NUEVO MÉXICO, NUEVA YORK, OHIO, PENNSYLVANIA, TEXAS, VIRGINIA, VIRGINIA OCCIDENTAL, WISCONSIN, WYOMING, KANSAS, FLORIDA, DELAWARE, CAROLINA DEL NORTE

Restricciones en vigor

incluye prohibiciones, moratorias y restricciones de zonas a escala local o estatal

VERMONT, NUEVA JERSEY, NUEVA YORK, MUNICIPIOS EN COLORADO, TEXAS, OHIO, PENNSYLVANIA (CUENCA DEL RÍO DELAWARE, NO TODO EL ESTADO DE PENNSYLVANIA)

destruyendo nuestro clima y provocando terremotos. Como resultado, comunidades de todos los EE.UU. están sufriendo, entre otros, graves riesgos e impactos para la salud.

A escala local, la oposición generalizada al fracking impulsada por grupos de base ha llevado a que cientos de ciudades y pueblos de todo el país aprueben normas que imponen prohibiciones o moratorias sobre el fracking.

Dada la necesidad de proteger a las comunidades norteamericanas, es de vital importancia que la TTIP no debilite las iniciativas para endurecer las regulaciones para la industria del gas natural, entre las cuales medidas para acabar con los vacíos legales existentes, y que establezca prohibiciones y moratorias sobre el fracking.

Las campañas ciudadanas en toda Europa han logrado prohibiciones, moratorias y marcos normativos más severos.

Europa: la ciudadanía dice 'no' al fracking

La oposición pública al fracking se está propagando por toda Europa a medida que la gente va tomando conciencia de sus riesgos potenciales. Hay un sentido de desconfianza creciente entre los ciudadanos y las ciudadanas, e indicios

de resistencia en todos los países europeos donde se ha propuesto o se ha empezado a desarrollar ya la práctica del fracking⁷. Varios Gobiernos han respondido a la preocupación pública con moratorias, prohibiciones de hecho o con regulaciones ambientales más severas⁸.

Aunque se han realizado algunas exploraciones en el Reino Unido, Polonia y Rumanía⁹, Francia y Bulgaria han impuesto prohibiciones al fracking y otros países han suspendido temporalmente las actividades en torno a este. Austria y Lituania, por su parte, han fortalecido sus marcos normativos.

PRINCIPALES RECURSOS DE GAS NATURAL NO CONVENCIONAL EN EUROPA



Prohibido

FRANCIA, BULGARIA



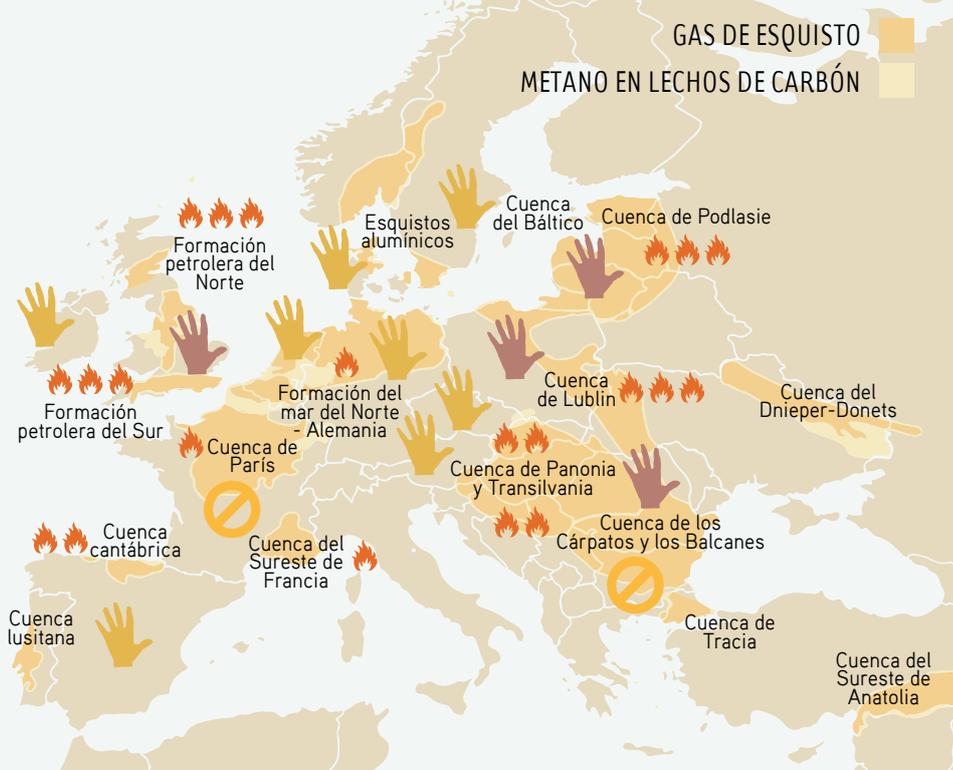
Campañas ciudadanas que están evitando/han evitado el fracking

DINAMARCA, SUECIA, IRLANDA, REPÚBLICA CHECA, ESPAÑA, PAÍSES BAJOS, AUSTRIA, ALEMANIA



Campañas ciudadanas contra exploraciones de fracking en curso

REINO UNIDO, POLONIA, RUMANÍA, LITUANIA



NÚMERO DE CONCESIONES Y PERMISOS

0-25 CUENCAS DE PARÍS/SURESTE DE FRANCIA; FORMACIÓN DEL MAR DEL NORTE - ALEMANIA

25-100 CUENCA VASCO-CANTÁBRICA; CUENCA DE PANONIA/LOS CÁRPATOS

100+ FORMACIONES PETROLERAS DEL NORTE Y DEL SUR; CUENCA DE LUBLIN/PODLASIE

* Se ha hecho todo lo posible por acceder a información actualizada y rigurosa, pero puede que esta no sea exhaustiva.

CUADRO 1 COMBUSTIBLES FÓSILES NO CONVENCIONALES: SIN MARCO NORMATIVO EN LA UE

Resulta imposible prohibir el ‘fracking’ o la ‘fractura hidráulica’ a escala comunitaria porque la UE carece de la potestad para determinar la composición de la matriz energética de los Estados miembros¹⁰. Esto convierte a los procesos democráticos locales y nacionales usados para decidir los marcos normativos en fundamentales. El marco normativo de la UE contiene salvaguardas ambientales importantes, pero estas no están diseñadas para las singularidades de los combustibles fósiles no convencionales y, además, existen brechas significativas en la implementación de la legislación europea en los distintos países miembros¹¹. Dos informes del Parlamento Europeo¹² han subrayado la necesidad de fortalecer el marco normativo, pero debido al intenso *lobby* de las corporaciones y la presión de ciertos Estados miembros (Reino Unido, Polonia, Rumanía, Lituania y Hungría en particular), la Comisión Europea ha tomado la decisión de no impulsar un marco jurídico que aborde los impactos del gas de esquisto, conformándose con solo emitir recomendaciones no vinculantes para los Estados miembros¹³.

Compañías que luchan contra las prohibiciones al fracking en Europa

Poderosas corporaciones están luchando constantemente contra los intentos de regular el fracking en la UE y sus Estados miembros (véase el cuadro 1).

En 2011, después de que el fracking se prohibiera en Francia, se suspendieron las licencias de la compañía estadounidense de gas y petróleo Schuepbach y de la transnacional francesa Total. Ambas compañías interpusieron, por separado, demandas contra el

Estado francés para recuperar sus respectivas licencias. Total ha señalado que respetará la legislación francesa y no usará el fracking.

Las dos causas se están cursando en los tribunales franceses.

Schuepbach también ha denunciado que la prohibición francesa sobre el fracking es inconstitucional. Sin embargo, el Consejo Constitucional francés falló en contra de la compañía, sosteniendo que la prohibición representa un medio válido para proteger el ambiente.

Las empresas energéticas ya están esperando que los tribunales ordenen que se levanten las prohibiciones que pesan sobre el fracking. La inclusión de un mecanismo de solución de controversias inversor-Estado en la TTIP les podría proporcionar una herramienta jurídica más –y en algunos casos una segunda oportunidad– para cuestionar la puesta en práctica de políticas de interés público.

“Las empresas transnacionales del sector extractivo recurren de manera creciente a tribunales internacionales de arbitraje para resolver disputas en torno a recursos naturales.”

Institute for Policy Studies, informe ‘Extrayendo ganancias en tribunales internacionales’¹⁴

El mecanismo de solución de controversias inversor-Estado: el plan B de los gigantes de la energía para vencer la resistencia al fracking

Se espera que en el capítulo sobre inversiones para la TTIP se prevean derechos de gran alcance que beneficien a los inversores extranjeros y que podrían perjudicar las decisiones de los Gobiernos para prohibir o regular el fracking. Las compañías estadounidenses con inversiones en Europa podrían denunciar directamente las prohibiciones o regulaciones ante tribunales internacionales privados. Esto significaría dejar el camino abierto a potenciales demandas por millones de euros en indemnizaciones que deberían ser pagadas, en última instancia, por los contribuyentes europeos. Las compañías de la UE que invierten en los EE.UU. también podrían cuestionar las regulaciones federales o locales sobre el fracking.

El mecanismo de solución de controversias inversor-Estado está siendo cada vez más usado por compañías mineras y energéticas para cuestionar políticas públicas en materia de ambiente, salud pública y otras áreas, y que las empresas consideran que perjudican el valor de sus inversiones, es decir, de sus ganancias previstas.

El de caso Lone Pine es alarmante en cuanto demuestra cómo los Gobiernos pueden ser vulnerables a las

CUADRO 2 LOS DERECHOS DE LOS INVERSORES SE IMPONEN A LA DEMOCRACIA: EL ALARMANTE PRECEDENTE DE LONE PINE CONTRA CANADÁ

Compañías de energía y gas están reclamando derechos sobre las grandes cuencas de gas de esquisto de Canadá. Se calcula que la cuenca de Utica, que yace bajo el valle del río St. Lawrence en Québec, contiene más de 5 trillones de metros cúbicos de gas natural.

Pero la resistencia pública al fracking, así como la creciente evidencia de la contaminación del agua, convenció al gobierno de Québec de imponer una moratoria sobre esta actividad en junio de 2011, con lo que se prohibió perforar bajo el río St. Lawrence hasta que se completara el pertinente estudio de impacto ambiental. Se revocaron todos los derechos mineros, incluidas las licencias de la compañía de petróleo y gas Lone Pine Resources. En 2012, la moratoria se extendió a la exploración y desarrollo de gas de esquisto en Québec.

Lone Pine Resources anunció su intención de cuestionar la legalidad de la moratoria. Pero en lugar de hacerlo ante un tribunal canadiense, la empresa, con sede en Canadá, está usando su filial estadounidense en Delaware para presentar la demanda al amparo del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), al que solo pueden recurrir las empresas de los EE.UU. y México. La empresa está reclamando a Canadá 250 millones de dólares canadienses más intereses en concepto de indemnización¹⁵.

Lone Pine sostiene que la moratoria de Québec es “arbitraria, caprichosa y significa la revocación ilegal de [su] valioso derecho de explotar gas y petróleo”. La empresa afirma que el Gobierno actuó con “sin un propósito público definido”, aunque la moratoria es solo temporal, hasta que se estudien debidamente los impactos ambientales. Milos Barutciski, un abogado del bufete Bennett Jones que representa a Lone Pine, describe la decisión como una “acción administrativa caprichosa que se tomó por motivos meramente políticos, que es exactamente contra lo que se supone que protegen los derechos del TLCAN a los inversores”¹⁶.

Puede que parezca increíble, pero según el TLCAN, el derecho de Lone Pine a obtener ganancias es más importante que el derecho al agua limpia o el derecho de las comunidades a oponerse a proyectos extractivos destructivos como el fracking.

controversias inversor-Estado relativas al fracking y a otros proyectos controvertidos de energía y minería.

Las compañías que pretendan extraer combustibles fósiles no convencionales en Europa podrán impugnar medidas tomadas en interés público siempre y cuando tengan una filial en los EE.UU.

Muchas empresas energéticas, como Chevron y Conoco Philips, están involucradas en proyectos para extraer combustibles fósiles no convencionales en Europa. Las compañías que inviertan en los EE.UU. y con una filial en un país de la UE tendrán los mismos derechos. Un mecanismo de solución de controversias inversor-Estado como el propuesto en la TTIP pone a las comunidades de Europa y los EE.UU. en situación de riesgo, y socava la capacidad de nuestros Gobiernos para regular y prohibir prácticas peligrosas como el fracking.

“Un régimen de protección de inversiones fuerte en la TTIP posibilitaría que tanto nosotros como otras empresas de los EE.UU. podamos mitigar mejor los riesgos asociados con los proyectos a largo plazo, de capital intensivo y a gran escala en el exterior.”

Chevron, respuesta a la consulta del Gobierno estadounidense sobre la TTIP¹⁷

Las industrias que contaminan están haciendo *lobby* para conseguir derechos corporativos especiales

No es de extrañar que gigantes de la energía como la empresa estadounidense Chevron estén haciendo *lobby* para que la TTIP incluya “un capítulo de sobre inversiones de primera categoría”. La empresa, que es asesora oficial del Representante Comercial de los EE.UU., centró toda su respuesta¹⁸ a la consulta del Gobierno sobre la TTIP en el tema de la protección de inversiones; “uno de los temas más importantes a nivel global”,

según sus propios términos. Chevron está librando una controvertida batalla de arbitraje contra Ecuador, tratando de evitar el tener que pagar 9.500 millones

de dólares para limpiar la contaminación producto de la perforación petrolera en la selva amazónica, como lo ordenara un tribunal ecuatoriano¹⁹. El caso ha sido tildado de “notorio uso indebido”²⁰ del arbitraje de inversiones para eludir la justicia. Según compañía, el capítulo de protección de inversiones de la TTIP debe obligar a los Gobiernos a “abstenerse de socavar las legítimas expectativas de las empresas basadas en sus inversiones”.

El mensaje de Chevron a los negociadores comerciales de los Estados Unidos

Si Chevron se sale con la suya, las empresas que están explotando combustibles fósiles no convencionales verían los riesgos de sus inversiones reducirse casi a cero. Y

“Es una herramienta de lobby en el sentido de que uno puede decir: ‘De acuerdo, si hace esto, le demandaremos para obtener una indemnización’. Esto hace cambiar el comportamiento en ciertos casos.”

Peter Kirby, del bufete de abogados Fasken Martineau, sobre el mecanismo inversor-Estado²¹

si las comunidades afectadas se oponen al fracking o el Gobierno impone nuevas regulaciones al respecto, los contribuyentes pueden terminar pagando la factura.

Las pruebas demuestran que la mera amenaza de una controversia inversor-Estado puede tener un efecto desalentador para la voluntad de los Gobiernos de regular y que las corporaciones usan la amenaza de

acciones legales para acabar con procesos legislativos. Los países que están analizando la viabilidad de proyectos de explotación de combustibles fósiles no convencionales o que carecen de marcos normativos que brinden fuerte protección se encuentran en una situación especialmente peligrosa. Y las comunidades que padezcan los impactos sanitarios y ambientales de proyectos energéticos contaminantes no tendrán ningún derecho para defenderse.

CUADRO 3 NEGOCIOS PELIGROSOS: ¿CUÁN VULNERABLES SON LOS GOBIERNOS DE LA UE Y LOS EE.UU. A LAS DEMANDAS INVERSOR-ESTADO?²²

- * Globalmente, se tiene constancia de **514** controversias inversor-Estado a finales de 2012. De estas, **58** demandas se interpusieron solo en 2012, el número más alto conocido en un año.
- * Los EE.UU. ya han afrontado casi **20** demandas en materia de inversión conforme al capítulo de inversiones del TLCAN²³. Al menos **15** Estados miembros de la UE han tenido que hacer frente a una o varias demandas de este tipo.
- * Más de uno de cada tres casos en el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) estaba relacionado con el petróleo, la minería o el gas a principios de 2013, mientras que en 2000 esa cifra correspondía a uno de cada cuatro²⁴. **Más de la mitad** de la inversión extranjera directa en la UE proviene de los EE.UU. y viceversa: **más de la mitad** de la inversión extranjera directa en los EE.UU. proviene de la UE²⁵.
- * Hasta la fecha, solo **9** Estados miembros de la UE, todos de Europa oriental, han cerrado tratados bilaterales de inversión con los EE.UU.²⁶; la TTIP sería **uno** de los primeros acuerdos paneuropeos para la protección de inversiones.
- * Existen **14.400** empresas con sede en los EE.UU. con **más de 50.800** filiales en la UE; más de **3.300** empresas de la UE tienen más de **24.200** filiales en los EE.UU. Estas **75.000** empresas con presencia jurídica en ambas regiones podrían utilizarse para presentar demandas al amparo de la cláusula de solución de controversias inversor-Estado de la TTIP²⁷.
- * En torno al **42%** de los casos resueltos conocidos de controversias inversor-Estado se decidieron a favor del Estado y el **31%**, a favor del inversor. En otro **27%** de los casos se alcanzó un arreglo antes del arbitraje (lo cual puede entrañar también pagos u otras concesiones a favor del inversor). Por lo tanto, en el **58%** de los casos las empresas lograron un éxito parcial o total.
- * Los costos legales de las controversias inversor-Estado promedian más de **8 millones de dólares**, y en algunos casos superan los **30 millones de dólares**²⁸. No siempre se exonera de ellos a la parte que gana el caso.

Una carta transatlántica de derechos corporativos

El gobierno de los EE.UU. y la Comisión Europea parecen decididos a incluir disposiciones en materia de solución de controversias inversor-Estado en la TTIP. El Representante Comercial de los EE.UU. enumeró “procedimientos para solucionar controversias entre inversores estadounidenses y la UE y sus Estados miembros” como uno de los objetivos clave cuando presentó su informe ante Congreso de su país²⁹. El mandato de negociación de la UE filtrado incluye detalles respecto a un “mecanismo moderno de solución de controversias inversor-Estado” y derechos de gran alcance para los inversores (véase la tabla 1)³⁰.

Disposiciones similares se incluyen en el acuerdo comercial entre la UE y Canadá (CETA), que es considerado como una suerte de anteproyecto para la TTIP. A pesar de las negativas oficiales³¹, los derechos de los inversores en el CETA pondrían en peligro las políticas internas y es probable que desalienten la adopción de nuevas reglas para proteger el ambiente y a la sociedad (véase la tabla 1). Si se ratifica, será el primer acuerdo paneuropeo que otorga a los inversores extranjeros derechos tan amplios en el marco del derecho internacional. Incluso si una de las partes lo rescinde, estos derechos seguirían vigentes durante 20 años. No es sorprender, por lo tanto, que los especialistas en minería estén elogiando el CETA como un acuerdo “histórico” que tendría “importantes consecuencias para el sector minero”³².

Riesgos que van más allá de los privilegios a los inversores

El fracking ha generado por primera vez la oportunidad de que los EE.UU. se conviertan en un gran exportador de gas natural. Los Estados miembros de la UE, que producen poco gas natural, están ávidos de importarlo de los EE.UU. Y la industria del gas desea exportar gas extraído en los EE.UU. mediante fracking a la UE, donde puede cobrarlo cerca de tres veces más caro que en los EE.UU.

La TTIP facilitaría las exportaciones de gas natural licuado (GNL) de los EE.UU. a la UE. De hecho, si en el tratado se incluye el llamado “trato nacional para



el comercio de gas natural”, el Departamento de Energía estadounidense estaría obligado legalmente a aprobar automáticamente las exportaciones de GNL de los EE.UU. a la UE sin ni siquiera revisar su impacto. La UE quiere aún más, y busca un acceso más rápido al gas (petróleo y carbón) de los EE.UU., proponiendo unos términos que implicarían que ni los Gobiernos de los EE.UU. y la UE pudieran restringir las exportaciones de carbón, gas y petróleo.

El aumento de las exportaciones de GNL podría ser una amenaza para nuestro ambiente y clima por varios motivos, entre los cuales:

- Más fracking: la exportación de gas natural fomentará un aumento en su producción, que en su gran mayoría procederá de fuentes no convencionales y, que casi siempre requerirá el uso de fracking.
- Exacerbación del cambio climático: el GNL es un combustible intensivo en carbono, con unas emisiones en su ciclo de vida notablemente superiores a las del gas natural. La energía que se necesita para enfriar, licuar y almacenar el gas natural para poder transportarlo al exterior hace que el GNL demande más energía y genere más gases de efecto invernadero que el gas natural común. Por otro lado, abrir las reservas de gas natural a la exportación ilimitada aumentará la dependencia de los combustibles fósiles, con significativos impactos en el clima.
- Consolidación de la infraestructura de los combustibles fósiles e incremento de las emisiones de metano: las exportaciones

de GNL exigen una gran infraestructura industrial, como una nueva red de pozos, terminales, plantas de licuefacción y regasificación, gasoductos y compresores. Se ha descubierto que esta infraestructura libera metano, un gas de efecto invernadero que es 86 veces más potente que el CO₂ por un período de menos 20 años³³. El aumento en las exportaciones, por lo tanto, es probable que provoque un incremento en las emisiones de metano y exacerbe el cambio climático.

Aunque las consecuencias normativas de todo esto son críticas, en el marco de la TTIP los países firmantes perderán la capacidad de controlar o gestionar los niveles de importación de gas natural, consolidando una dependencia aún mayor de los combustibles fósiles en los EE.UU. y la UE.

Diluvio de controversias

Número acumulado de casos. Fuente: UNCTAD

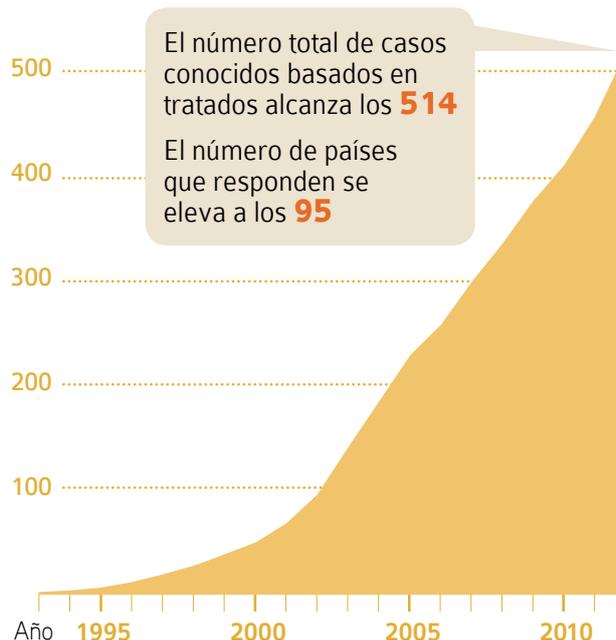


TABLA 1 LA CLAVE ESTÁ EN LA LETRA PEQUEÑA (DEL ACUERDO COMERCIAL): LOS SUPERDERECHOS CORPORATIVOS EN LA TTIP Y EL CETA

JERGA DE LA LEY DE INVERSIONES:
Lo que la UE desea negociar según su mandato para la TTIP

QUÉ SIGNIFICA EN LA PRÁCTICA

Los inversores tienen derecho a un “nivel mínimo de trato” y a un “trato justo y equitativo”, “que prohíbe, entre otras, medidas arbitrarias, irrazonables o discriminatorias”.

Una disposición comodín a la que suelen recurrir los inversores a la hora de demandar a los Estados. En el 74% de los casos ganados por inversores estadounidenses, los tribunales determinaron que existió una violación del trato justo y equitativo³⁴. Según un borrador del texto del CETA que se filtró en noviembre de 2013³⁵, la UE está abogando por una versión amplia de la cláusula, protegiendo lo que un inversor considera como sus “legítimas expectativas” al margen de cualquier cambio impredecible de políticas. Al amparo de dicha cláusula en el CETA o la TTIP, una empresa de gas o de petróleo de Canadá o de los EE.UU. podría argumentar que actuó guiada por los signos favorables de los Gobiernos de los Estados miembros de la UE o de la misma UE de llevar adelante un proyecto de fracking. Esto es exactamente lo que sucedió en el caso de Québec, donde la fuerte resistencia de la comunidad detuvo el proyecto. Lone Pine arguye que la “revocación” de su “derecho a la explotación minera” viola sus “legítimas expectativas de un entorno comercial y jurídico estable”.

Los inversores deben estar protegidos de la “expropiación indirecta” y tener derecho a compensación.

Permite a los inversores reclamar indemnizaciones como resultado de regulaciones, leyes, medidas normativas u otras decisiones gubernamentales que tengan el efecto de *reducir* sus oportunidades de lucro. Debido a que casi todas las medidas estatales pueden ajustarse a esa definición, las políticas públicas legítimas han sido objeto de demandas inversor-Estado en todo el mundo (véase el ejemplo de Lone Pine)³⁶.

Conclusión: no a los derechos excesivos para las corporaciones en la TTIP

El acuerdo comercial transatlántico va más allá de los asuntos comerciales tradicionales. Podría tener consecuencias serias para las regulaciones en pro del interés público y del ambiente. Esto resulta aún más preocupante porque la TTIP está concebida como un modelo para futuros acuerdos de comercio e inversión, que corporaciones transnacionales como Chevron esperan replicar a escala global.

Las operaciones para extraer gas y petróleo son inversiones de riesgo que pueden tener impactos irreversibles en las comunidades locales y el ambiente. Es deber de los Gobiernos proteger a sus ciudadanos y ciudadanas de dichos impactos, y garantizar que las empresas paguen las indemnizaciones correspondientes en caso de que se produzcan daños. Otorgar a los inversores derechos especiales o excesivos tiene el efecto contrario, ya que implica que el riesgo de la inversión se traspase a los contribuyentes y a la sociedad. Los Gobiernos podrían verse obligados a compensar a las compañías por decisiones tomadas para proteger a la ciudadanía y al ambiente.

“Las corporaciones están tratando de alcanzar de manera subrepticia –a través de los acuerdos comerciales negociados en secreto– lo que no pudieron lograr en un proceso político abierto.”

Joseph Stiglitz, premio Nobel de Economía³⁷

La batalla que se está librando en torno a la regulación del fracking brinda un claro ejemplo de lo que está en juego. Los tribunales internacionales de arbitraje ya se están usando para cuestionar la moratoria del fracking en Québec. Y es muy probable que, de incluirse en los acuerdos comerciales entre los EE.UU. y la UE y entre Canadá y la UE, el mecanismo de protección de

inversiones se vuelva a utilizar para denunciar nuevas prohibiciones del fracking a escala nacional y local.

Parece increíble que gobiernos soberanos estén dispuestos a ceder sus poderes normativos a tribunales de inversiones, permitiendo de esa manera que las empresas discutan las decisiones tomadas de forma democrática con el objetivo de proteger a las comunidades y al ambiente. El entusiasmo por los acuerdos comerciales que contienen las mencionadas

cláusulas –y el creciente uso de estas por parte de las compañías– demuestra que el riesgo es real.

Es necesario oponer resistencia a estas ofensivas para evitar catástrofes ambientales y crisis climáticas, así como para defender la democracia. El primer paso consiste en luchar contra la inclusión del mecanismo de solución de controversias inversor-Estado en los acuerdos comerciales entre la UE y los EE.UU. y Canadá.

El contenido de esta publicación se puede citar y reproducir siempre y cuando se mencione la fuente. Amigos de la Tierra, Amigos de la Tierra Europa, Attac, Blue Planet Project, Corporate Europe Observatory, Ecologistas en Acción, Powershift, Sierra Club y Transnational Institute agradecerían que se les envíe una copia del documento en que se cite esta publicación.

Notas

- 1 <http://www.tni.org/es/briefing/el-derecho-decir-no>
- 2 <http://www.tni.org/es/briefing/cuando-la-injusticia-es-negocio>
- 3 http://www.tni.org/sites/www.tni.org/files/download/vattenfall-icsid-case_oct2013.pdf
- 4 En adelante, y salvo que se especifique lo contrario, el término 'dólar' hace referencia a dólares estadounidenses (USD).
- 5 https://www.citizen.org/documents/Pacific_Rim_Backgrounder1.pdf
- 6 <http://www.canadians.org/media/lone-pine-resources-files-outrageous-nafta-lawsuit-against-fracking-ban>
- 7 Según una encuesta del Eurobarómetro de enero de 2012, "el 74% de los europeos estaría preocupado si en el lugar donde vive se implantara un proyecto de extracción de gas de esquisto", (http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/flash_arch_360_345_en.htm#360)
Según la Consulta Pública Europea 2013 organizada por la Comisión Europea, el 64% de las personas encuestadas opina que los combustibles fósiles no convencionales "no deberían desarrollarse en Europa en absoluto", http://ec.europa.eu/environment/integration/energy/pdf/Shale%20gas%20consultation_report.pdf
- 8 Como Francia, Bulgaria, Alemania, Irlanda, República Checa, Dinamarca, Países Bajos, Austria y Lituania.
- 9 <http://www.foeeurope.org/Solidarity-with-Pungesti-071213>
- 10 http://europa.eu/legislation_summaries/glossary/subsidiarity_es.htm
- 11 Estudio de la DG Medio Ambiente, 2012, <http://ec.europa.eu/environment/integration/energy/pdf/fracking%20study.pdf> y estudio de la DG Medio Ambiente, 2013, <http://ec.europa.eu/environment/integration/energy/pdf/Final%20Report%2024072013.pdf>
- 12 Parlamento Europeo, 2012, "Own Initiative report on the environmental impacts of shale gas and shale oil extraction activities", [http://www.europarl.europa.eu/oeil/popups/ficheprocedure.do?reference=2011/2308\(INI\)](http://www.europarl.europa.eu/oeil/popups/ficheprocedure.do?reference=2011/2308(INI)) y Parlamento Europeo, 2012, "Own initiative report on industrial, energy and other aspects of shale gas and oil", [http://www.europarl.europa.eu/oeil/popups/ficheprocedure.do?reference=2011/2309\(INI\)](http://www.europarl.europa.eu/oeil/popups/ficheprocedure.do?reference=2011/2309(INI))
- 13 http://ec.europa.eu/environment/integration/energy/unconventional_en.htm
- 14 <http://www.ips-dc.org/files/6062/Mining%20for%20Profits%202013%20-%20SPANISH.pdf>, p. 5
- 15 <http://www.italaw.com/sites/default/files/case-documents/italaw1596.pdf>
- 16 <http://www.theglobeandmail.com/globe-investor/quebecs-st-lawrence-fracking-ban-challenged-under-nafta/article5577331/>
- 17 Chevron Corporation: Comments on Proposed Transatlantic Trade and Investment Partnership, 7 de mayo de 2013, <http://www.regulations.gov/#!documentDetail;D=US-TR-2013-0019-0241>
- 18 <http://www.regulations.gov/#!documentDetail;D=USTR-2013-0019-0054>
- 19 <http://www.chevron.com/ecuador/>
- 20 Véase la página web <http://chevrontoxico.com/>. Para la versión de Chevron, véase <http://www.theamazonpost.com/>
- 20 <http://www.mineweb.com/mineweb/content/en/mineweb-political-economy?oid=209783&sn=Detail>
- 21 http://unctad.org/en/PublicationsLibrary/webdiaepcb2013d3_en.pdf
- 22 <http://www.state.gov/s/l/c3741.htm>
- 23 <http://www.ips-dc.org/files/6061/Mining%20for%20Profits%202013%20-%20ENGLISH.pdf>, p1
- 24 <https://www.fas.org/sgp/crs/misc/RS21118.pdf>
- 25 Bulgaria, Croacia, República Checa, Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, Rumanía y Eslovaquia.
- 26 <https://www.citizen.org/TAFTA-investment-map>
- 27 http://www.oecd.org/daf/inv/investment-policy/ISDSconsultationcomments_web.pdf, p. 19
- 28 <http://www.ustr.gov/sites/default/files/03202013%20TTIP%20Notification%20Letter.PDF>
- 29 <http://www.s2bnetwork.org/fileadmin/dateien/downloads/EU-TTIP-Mandate-from-bfmtv-June17-2013.pdf>
- 30 Respuesta de la red Seattle to Brussels a las supuestas reformas de la DG Comercio en el ámbito de la solución de controversias inversor-Estado, <http://www.tni.org/article/s2b-refutes-european-commissions-defense-controversial-investor-state-dispute-settlement?context=70931>
- 31 <http://www.mineweb.com/mineweb/content/en/mineweb-political-economy?oid=209783&sn=Detail>
- 32 <http://thinkprogress.org/climate/2013/10/02/2708911/fracking-ipcc-methane/>
- 33 <https://www.citizen.org/documents/MST-Memo.pdf>
- 34 <http://www.tradejustice.ca/wp-content/uploads/2013/08/CETA-Draft-Investment-Text-Nov21-2013-203b-13.pdf>
- 35 En un anexo en el borrador del CETA que se filtró en noviembre de 2013, se aclara que las medidas no discriminatorias y de buena fe para proteger la salud, la seguridad y el ambiente no constituyen expropiación indirecta y, por lo tanto, no deberían generar derecho a compensación alguna. Sin embargo, el texto de noviembre también incluye un principio (el de nación más favorecida) que podría permitir a los inversores importar las cláusulas referidas a la expropiación de otros tratados de inversión que no incluyen las mencionadas excepciones referidas a políticas públicas a las controversias al amparo del CETA, haciendo del anexo un documento de escaso valor.
- 36 <http://www.theguardian.com/business/2013/nov/08/trade-agreements-developing-countries-joseph-stiglitz>

Publicado por Amigos de la Tierra, Amigos de la Tierra Europa, Attac, Blue Planet Project, Corporate Europe Observatory, Ecologistas en Acción, Powershift, Sierra Club y Transnational Institute.



Publicado con la asistencia financiera del Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos (DGIS), la Fundación Isvara, la Fundación Joseph Rowntree, la Fundación Grassroots y el Legado Warsh-Mott.

El contenido de esta publicación es responsabilidad absoluta de sus autores y autoras, y no representa la opinión oficial de los donantes. Los donantes no se hacen responsables del uso que se derive de la información presentada en este documento.